



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 12 de Octubre de 2018- Número 5590

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

924. Notificación a D^a M^a Dolores Fernández Bartolomé.

3181

925. notificación a D^a M^a de la Luz García Vázquez.

3182

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

926. Resolución del Consejo de Administración de fecha 18 de septiembre de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza de las dependencias de Proyecto Melilla S.A. - oficinas centrales y centro de empresas".

3183

927. Resolución del consejo de administración de fecha 18 de septiembre de 2018, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria, para la provisión, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Proyecto Melilla S.A.U.

3184

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

928. Resolución nº 1416 de fecha 8 de octubre de 2018, relativa a la delegación de competencia en el Consejero de Seguridad Ciudadana.

3189

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

929. Rectificación de error en el anuncio publicado en el bome nº 5588 de fecha 5 de octubre de 2018, en relación a la propuesta de resolución provisional en procedimiento de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla convocada para el año 2017.

3191

CONSEJERÍA DE FOMENTO

930. Notificación a Beit Sakan S.L.

3193

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Dirección General de Cultura y Festejos

931. Resolución nº 556 de fecha 9 de octubre de 2018, relativa a la aprobación de la convocatoria del XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura Ciudad de Melilla.

3194

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Secretaría de Gubernativo

932. Listado de los candidatos a jurados seleccionados en el sorteo bienal de candidatos a jurados para los años 2019/2020.

3197

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

924. NOTIFICACIÓN A D^a M^a DOLORES FERNÁNDEZ BARTOLOMÉ.

NOTIFICACIÓN A: D^a. M^a. DOLORES FERNÁNDEZ BARTOLOME, CON DNI: 45.274.819-D

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado sin efecto la notificación personal de la orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002955, de fecha 2 de agosto de 2018, por el que se resuelve expediente disciplinario, se pone en conocimiento que deberá comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la Plaza de España s/n, en el plazo de diez días, para su conocimiento y constancia del contenido íntegro de la citada Orden.

Melilla 8 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

925. NOTIFICACIÓN A D^a M^a DE LA LUZ GARCÍA VÁZQUEZ.

NOTIFICACIÓN A: D^a. M^a DE LA LUZ GARCÍA VÁZQUEZ, CON DNI: 45.269.159-F

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado sin efecto la notificación personal de la orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002955, de fecha 2 de agosto de 2018, por el que se resuelve expediente disciplinario, se pone en conocimiento que deberá comparecer en las dependencias de la Viceconsejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en la Plaza de España s/n, en el plazo de diez días, para su conocimiento y constancia del contenido íntegro de la citada Orden.

Melilla 5 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

926. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A. - OFICINAS CENTRALES Y CENTRO DE EMPRESAS".

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admón. de PROYECTO MELILLA S.A.U., de fecha 18/09/2018, por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria la contratación del servicio denominado "**LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A. – OFICINAS CENTRALES Y CENTRO DE EMPRESAS UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/LA DALIA, 36 52006 DE MELILLA**".

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t_-AHhBNQqLGlwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEI6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

Melilla 28 de septiembre de 2018,
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

927. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN EL PLANTILLA DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U. de fecha de 18 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

Primera. - Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de auxiliar administrativo (Grupo D – Subgrupo C2), vacante en la plantilla de Proyecto Melilla S.A.U. (en adelante, PROMESA)

Segunda. - Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar (E.G.B.), Graduado en Educación Secundaria (E.S.O.), Formación Profesional Grado Medio o sus equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Haber prestado servicios efectivos en PROMESA durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en el Grupo E.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o empresas dependientes, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Tercera. - Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición irán acompañadas de los méritos expuestos en la base “séptima” y deberán estar debidamente acreditados mediante documentación original o copia autenticada o compulsada por el Secretario del Tribunal de selección.

Estas se dirigirán al Presidente de la entidad y se presentarán en el registro general en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

Cuarta. - Lista de admitidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal dictará en el plazo máximo de 5 días la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la misma se hará pública en la página web de PROMESA: www.promesa.net, y en el tablón de anuncios de la entidad, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación de deficiencias por los excluidos. El señalamiento de la fecha, hora y lugar del ejercicio de oposición será objeto de publicación en la página web de PROMESA, así como en el tablón de anuncios de la entidad, junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta. - Tribunal seleccionador

El Tribunal seleccionador está constituido, además de por los respectivos suplentes, por: un Presidente, un Secretario, un mínimo de tres vocales y un representante de los trabajadores de la Sociedad.

Los miembros deberán ser personal fijo de PROMESA, salvo el Presidente y el Secretario, que podrán ser miembros del Consejo de Administración de PROMESA, personal eventual, o funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica, conforme queda reflejado en el anexo I a estas bases.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros lo será a título individual.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. - Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los aspirantes convocados para la realización al ejercicio de la fase de oposición, tal y como establece el párrafo segundo de la base cuarta, que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. - Fase de concurso.

Los méritos de los aspirantes se valorarán siguiendo los siguientes criterios:

-Criterio 1. Antigüedad en el puesto de trabajo. Hasta un máximo de un punto.

0,15 puntos y por cada año trabajo fijo en plantilla de PROMESA como empleado fijo de plantilla en la categoría de Grupo E.

Se acreditará este concepto aportando el correspondiente certificado del Secretario del Consejo de Administración de PROMESA.

-Criterio 2. Méritos académicos. Con un máximo de 2,5 puntos, se valorarán los siguientes conceptos:

- Doctorado. - 1 punto.
- Licenciado. - 0,80 puntos.
- Diplomado. - 0,60 puntos.
- Título de Técnico Superior. - 0,50 puntos
- Bachiller Superior o equivalente. - 0,40 puntos
- FP de segundo grado o ciclo de grado superior. - 0,40 puntos.

-Criterio 3.-Méritos profesionales. Hasta un máximo de 5 puntos.

0,15 puntos por año trabajado como auxiliar administrativo, como funcionario o personal laboral, en la Administración ((Grupo D – Subgrupo C2) o en la empresa privada (grupo 7 de cotización a la Seguridad Social)

0,10 puntos por cada año trabajado con categoría superior al expresado en el párrafo anterior

0,05 puntos por cada año de trabajo con categoría inferior a las expresadas anteriormente, no teniéndose en cuenta la valoración efectuada en la antigüedad en el puesto de trabajo (criterio 1)

Este concepto se acreditará aportando certificado de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.

Para el supuesto que la categoría especificada en la vida laboral y el contrato de trabajo o certificado de empresa no coincidieran, se tomará como criterio válido lo establecido en la vida laboral.

-Criterio 4. Cualificaciones específicas. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

0,10 puntos por cada 100 horas lectivas de cursos relacionados con ofimática (Word, Excel, Access), nóminas, contabilidad, mecanografía, atención al público, secretaría de dirección. Este cómputo se realizará contabilizando de manera general todos los cursos y por tramos de cada 100 horas lectivas.

0,1 punto por la superación de procesos selectivos de auxiliar administrativo ((Grupo D – Subgrupo C2) en la Administración y 0,05 puntos por procesos selectivos en otras categorías superiores, que habrá de acreditarse mediante el certificado del órgano administrativo correspondiente.

Octava- Fase de Oposición.

Consistirá en un ejercicio que propondrá el Tribunal, que consistirá en dos partes, una teórica y otra práctica, cuya duración en la realización del mismo por los aspirantes no deberá superar en ningún caso los 120 minutos y se calificará hasta un máximo de 10 puntos

La parte teórica consistirá en un ejercicio tipo test con un máximo de 25 preguntas y cinco de reserva para sustituir posibles preguntas anuladas, basado en las materias del programa que se establecerá en la convocatoria de este proceso selectivo.

La parte práctica consistirá en la elaboración de un documento por el aspirante, mediante la utilización y manejo del paquete Office 2016 (procesador Word, la hoja de cálculo Excel y base de datos Access), para su valoración por el Tribunal se tendrá en cuenta la correcta realización del mismo, penalizándose tanto los errores mecanográficos y ortográficos como el incumplimiento de las directrices, que habrán de quedar correctamente establecidas en las normas para realización del ejercicio.

Novena. - Calificación.

El Tribunal procederá a valorar la fase de concurso, conforme a los criterios establecidos en la base séptima.

La calificación del ejercicio de la fase de oposición se realizará teniendo en cuenta las directrices y exigencias que se hayan establecido en las normas para la elaboración del ejercicio por el Tribunal

La calificación final vendrá determinada por la suma final de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. Debiendo superar ambos ejercicios, con una calificación de cinco sobre diez, para cada una de las partes.

Atendiendo al número de plazas convocadas se considerará únicamente como **apto** en este procedimiento selectivo el candidato con la mayor puntuación obtenida.

En caso de empate de dos o más aspirantes se tomará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el criterio 1 de la base séptima, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el criterio 2 y así sucesivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.5 del Convenio Colectivo Laboral de PROMESA (Resolución de fecha de 8 de junio de 2015 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación de Gobierno en Melilla), los aspirantes que hubieran superado el ejercicio, pero, al no reunir méritos suficientes no hubieran obtenido plaza, quedarán exentos de la realización del mismo en la siguiente convocatoria. No obstante, este proceso selectivo podría quedar desierto si ninguno de los aspirantes hubiera superado el ejercicio teórico/práctico, procediéndose a un nuevo proceso selectivo de carácter externo.

Las calificaciones de los aspirantes se harán públicas en el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Entidad.

Los candidatos tendrán un plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen necesarias en defensa de sus derechos. Pasado dicho plazo y resueltas las alegaciones o reclamaciones, se publicarán las listas definitivas, en caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación la lista provisional pasará a definitiva.

Décima. – Procedimiento.

Los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad regirán todo el proceso selectivo.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas, alegaciones o reclamaciones que se presenten y tomará los acuerdos necesarios, que se recogerán en las correspondientes actas, para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

El simple hecho de presentación a la fase de oposición por los aspirantes implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Ante los acuerdos definitivos adoptados por el Tribunal se podrá interponer recurso al Consejo de Administración de Promesa, sin menoscabo de que los interesados puedan formular cualquier otro que estime procedente.

Undécima. Protección de datos.

La presentación de la instancia implica, que sus datos personales, De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, serán tratados por PROMESA, informándole que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de PROMESA.

El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, estas finalidades están relacionadas con el concurso-oposición a través de promoción interna del personal de PROMESA. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. PROMESA cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección: dpo@promesa.net. Puede ampliar esta información mediante la consulta en la página web: <https://www.promesa.net/politica-de-privacidad/>.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla

Anexo I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

Presidente: Daniel Conesa Mínguez (Presidente de Proyecto Melilla, S.A.U)

Suplente: Juan José Viñas del Castillo (Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U)

Secretario: Esther Donoso García-Sacristán (vocal del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U)

Suplente: Luis Romero Santamaría (Jefe Administración de Proyecto Melilla, S.A.U.)

Vocales:

- Isabel Ramírez Reina (auxiliar administrativo, adscrita al Departamento de Administración de Proyecto Melilla SAU)

- Verónica Estaban Pérez (auxiliar administrativo adscrita al Departamento de Administración de Proyecto Melilla SAU)
- María Dolores Navarro Jiménez (Técnico de PROMESA. Departamento de Formación)

Suplentes:

- Antonio Serrano Alcázar (técnico de PROMESA, Departamento de Formación)
- M^a Isabel Iniesta Molina (auxiliar administrativo adscrita al Departamento de Centro/Vivero de empresas de Proyecto Melilla SAU)
- Carmen María Cantón Alonso (auxiliar administrativo adscrita al Departamento de Ayudas de Proyecto Melilla SAU)

Representación sindical: Jesús Santiago Segura Cabezos (UGT)

Suplente: Víctor Román Gallego (UGT)

En Melilla a 9 de octubre de 2018
Juan José Viñas del Castillo
Secretario del Consejo de Administración

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

928. RESOLUCIÓN Nº 1416 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN EL CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Con fecha 30 de Septiembre julio de 2016, y por Decreto Presidencial núm. 89 (BOME núm. 18 extraordinario de 3 de Octubre de 2016) se nombró a los titulares de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana respectivamente, en virtud de lo establecido en el **artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla**.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

El artículo 77.3 del Reglamento para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5233 de 12 de mayo de 2015), referente al régimen sancionador, señala que la **instrucción** de “*Los expedientes por infracciones cometidas, reguladas en el Título II Capítulo I – Degradación visual del entorno urbano-, Capítulo II – Limpieza del espacio público-, excepto artículos 19 y 20, Capítulo V, -Actitudes vandálicas en el espacio público-, Capítulo VII –Comportamiento o conducta de los ciudadanos respecto a los ruidos, humos y olores, los tramitará la Consejería de Medio Ambiente*”.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP) establece que “*Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración...*”

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede establecer un régimen de delegación de competencias de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en la Consejería de Seguridad Ciudadana para que asuma la instrucción de las competencias precitadas del art. 77.3 Reglamento para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto lo cual y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 77.3 del Reglamento para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5233 de 12 de mayo de 2015)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34566/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La delegación de las siguientes competencias de instrucción de los expedientes por infracciones cometidas, reguladas en el Título II Capítulo I –Degradación visual del entorno urbano-, Capítulo II – Limpieza del espacio público-, incluidos artículos 19 y 20, Capítulo V, -Actitudes vandálicas en el espacio público-, Capítulo VII –Comportamiento

o conducta de los ciudadanos respecto a los ruidos, humos y olores, en el Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, exceptuando aquellas conductas sancionables según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados que seguirán correspondiendo al Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 9.6 de la precitada LRJSP la delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, pudiendo determinar el órgano delegante las instrucciones con arreglo a las cuales habrá de ejercitarse las aludidas materias delegadas. Asimismo conservará el delegante las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión “ *por delegación*” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro de la resolución que confirió la delegación y la del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla en que se hubiere publicado.

Melilla 8 de octubre de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

929. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5588 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017

I.- Por esta Dirección General, con fecha 3 de octubre de 2018, se dictó Propuesta de Resolución Provisional (BOME n.º 5588, de 5/10/18) para la aprobación de la relación de beneficiarios y el listado de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, convocada para 2017, mediante Resolución del Consejero de Fomento de 27 de diciembre de 2017.

II.- En la relación de beneficiarios (Anexo I) se han detectado errores materiales que obligan a la modificación de la cuantía de la subvención a recibir por varios beneficiarios.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la citada Convocatoria, y a propuesta de la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 10 de la misma, esta Dirección General

HA DISPUESTO

UNO.- Rectificar la relación de beneficiar publicada en la Propuesta de Resolución Provisional de 3 de octubre de 2018, que afecta a los expedientes n.º:

- 6836/18 LUIS DE SOTOMAYOR 3
- 6963/18 GENERAL CHACEL 8
- 7208/18 CÁNDIDO LOBERA 2

Por tanto, el nuevo ANEXO I será el que se adjunta a esta modificación de propuesta de resolución provisional.

DOS.- Frente a esta modificación de propuesta de resolución provisional se podrán presentar por los tres beneficiarios afectados, en el plazo de Diez Días Hábiles, las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

TRES.- Ordenar la publicación de esa rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Melilla 9 de octubre de 2018,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

ANEXO I
Listado beneficiarios programa fomento regeneración y renovación urbanas
Convocatoria 2017
Rectificación de errores

Exp.	Dirección	N.º Viv.	Coste subvencionable MFOM	Coste subvencionable CAM	Subvención					
					Por vivienda			Por actuación		
					Ministerio	Ciudad	Total	Ministerio	Ciudad	Total
1	SIDI ABDELKADER 7	7	47.863,43 €	47.863,43 €	2.393,17 €	1.709,41 €	4.102,58 €	16.752,20 €	11.965,86 €	28.718,06 €
2	HÉROES DE ESPAÑA 4	6	111.680,78 €	116.148,00 €	2.072,44 €	0,00 €	2.072,44 €	12.434,61 €	0,00 €	12.434,61 €
3	GENERAL POLAVIEJA 36	10	126.422,85 €	131.479,00 €	4.424,80 €	3.286,98 €	7.711,77 €	44.248,00 €	32.869,75 €	77.117,75 €
4	CASTELAR 48	2	76.895,93 €	79.971,77 €	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
5	AVENIDA DE LA DEMOCRACIA 9	13	72.169,71 €	75.056,50 €	1.943,03 €	1.443,39 €	3.386,42 €	25.259,40 €	18.764,13 €	44.023,52 €
6	ACTOR TALLAVÍ 16	7	30.447,46 €	33.492,21 €	1.522,37 €	1.196,15 €	2.718,52 €	10.656,61 €	8.373,05 €	19.029,66 €
7	GENERAL MARINA 2	5	22.560,97 €	23.463,41 €	1.579,27 €	1.173,17 €	2.752,44 €	7.896,34 €	5.865,85 €	13.762,19 €
8	EJÉRCITO ESPAÑOL 1	5	91.722,86 €	97.284,32 €	6.380,36 €	0,00 €	6.380,36 €	31.901,78 €	0,00 €	31.901,78 €
9	JUAN CARLOS I REY 14	2	103.386,00 €	107.522,13 €	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
10	GENERAL O'DONNELL 35	10	20.595,88 €	21.419,72 €	720,86 €	535,49 €	1.256,35 €	7.208,56 €	5.354,93 €	12.563,49 €
11	LUIS DE SOTOMAYOR 3	9	61.964,69 €	63.997,68 €	2.409,74 €	1.777,71 €	4.187,45 €	21.687,64 €	15.999,42 €	37.687,06 €
12	GENERAL CHACEL 8	7	223.672,63 €	231.617,43 €	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €	77.000,00 €	0,00 €	77.000,00 €
13	ÁLVARO DE BAZÁN 28	10	12.776,92 €	13.288,00 €	447,19 €	332,20 €	779,39 €	4.471,92 €	3.322,00 €	7.793,92 €
14	ÁLVARO DE BAZÁN 32	10	22.194,49 €	23.082,27 €	776,81 €	577,06 €	1.353,86 €	7.768,07 €	5.770,57 €	13.538,64 €
15	CÁNDIDO LOBERA 2	10	332.421,59 €	343.530,76 €	7.640,65 €	0,00 €	7.640,65 €	76.406,50 €	0,00 €	76.406,50 €
16	CARDENAL CISNEROS 9	6	49.143,66 €	51.109,41 €	2.866,71 €	2.129,56 €	4.996,27 €	17.200,28 €	12.777,35 €	29.977,63 €
17	GENERAL PAREJA 11	5	11.110,73 €	11.555,15 €	777,75 €	577,76 €	1.355,51 €	3.888,76 €	2.888,79 €	6.777,54 €
18	MAESTRO MARIANO BARTOLOMÉ 7	6	37.184,93 €	38.672,32 €	2.169,12 €	1.611,35 €	3.780,47 €	13.014,73 €	9.668,08 €	22.682,81 €
19	REYES CATÓLICOS 1	10	92.156,21 €	95.842,46 €	3.225,47 €	2.396,06 €	5.621,53 €	32.254,67 €	23.960,62 €	56.215,29 €
Total		140	1.546.371,72 €	1.606.395,97 €				454.050,07 €	157.580,39 €	611.630,46 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

930. NOTIFICACIÓN A BEIT SAKAN S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Obras Públicas, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, a quien se emplaza para que comparezca en esta Unidad (Dirección General de Obras Públicas), sita en calle de Duque de Ahumada, 3 en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Melilla. Consejería de Fomento. Dirección General de Obras Públicas.

Dirección: Duque de Ahumada, 3

Interesado: Beit Sakan SL

CIF: B52022225

Expediente: 20102/2018

Acto notificado: orden de regularización de ocupación de vía pública sin licencia en calle de Doctor Juan Ríos, 10.

Melilla 3 de octubre de 2018,
El Director General de Obras Públicas,
Eduardo Ganzo Pérez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Dirección General de Cultura y Festejos

931. RESOLUCIÓN Nº 556 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Aprobación de la convocatoria del XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA, que se regirá por las bases que se transcriben a continuación:

XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA “CIUDAD DE MELILLA”

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Cultura y Festejos convoca el XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA con arreglo a las siguientes

BASES

1. Podrán concurrir al XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura “Ciudad de Melilla” todos los artistas residentes en España, mayores de 18 años.
2. Cada aspirante podrá presentar un máximo de dos obras por especialidad (pintura y escultura).

Estas obras deberán ser originales y no haberse presentado con anterioridad a este certamen.

3. Tanto la temática como la técnica a utilizar serán de libre elección en las dos modalidades, si bien no se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales.

En la modalidad de pintura las obras presentadas habrán de tener una medida mínima de 60 centímetros en su lado más corto y una medida máxima de 170 centímetros en su lado más largo.

Las obras escultóricas deberán presentarse en materia definitiva y no excederán de 100 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.

4. En la modalidad de pintura las obras deberán presentarse enmarcadas con moldura o junquillo cuya anchura no supere los 3 centímetros visto de frente.

Excepto en el caso de las acuarelas, que se presentarán enmarcadas con metacrilato, paspartú y moldura, las obras se presentarán sin cristal. En caso de que el autor considerase estrictamente necesario proteger la obra se hará con un metacrilato.

5. Las obras pueden presentarse firmadas.
6. El jurado estará formado por D. Antonio López García (pintor y escultor), Presidente del Jurado; D. Andrés García Ibáñez (pintor); D. Juan Manuel Martín Robles (director de la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, Director del Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería) y Director del Museo de Arte de Almería), Secretario del Jurado; además de un reconocido experto en el mundo del arte.

7. El fallo del jurado será inapelable.
8. Se concederán los siguientes premios, que no podrán dividirse y sí declararse desiertos.

- PRIMER PREMIO EN PINTURA: 9.000,00 €
- PRIMER PREMIO EN ESCULTURA: 9.000,00.€

A estos premios, se les aplicarán las retenciones que marque la Ley.

9. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando de su propiedad sin contraprestación económica adicional.

10. Preselección. Con carácter previo al envío de las obras, el jurado llevará a cabo una preselección para la cual los concursantes deberán enviar, mediante correo electrónico dirigido a certamenescultura@melilla.es la siguiente documentación:

- Datos del autor: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Breve currículum artístico del autor (1 página).
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia del autor.
- Fotografía/s en color de la/s obra/s (en formato jpg con resolución mínima de 300 ppp).
- Ficha técnica de la obra: título, año, medidas, soporte y técnica empleada.

11. El plazo de envío de la documentación digital para optar a la preselección será hasta las 0:00 horas del jueves 16 de NOVIEMBRE de 2018.

12. El Jurado llevará a cabo la preselección de los candidatos en base a la documentación presentada. El resultado de esta primera deliberación será hecho público a través de la web oficial de la Consejería de Cultura y Festejos de Melilla y se comunicará mediante correo electrónico a los seleccionados, antes del día 23 de NOVIEMBRE de 2018.

El control de recepción de dicho correo electrónico será bajo su entera responsabilidad. La organización responde del correcto envío del correo pero no de la recepción del mismo.

Sólo los autores de las obras preseleccionadas recibirán un correo notificándole su selección y procederán al envío físico de la obra.

13. Los autores de las obras preseleccionadas deberán realizar el envío de las mismas antes del 30 de NOVIEMBRE de 2018.

Correrán por cuenta del participante tanto los gastos de envío como de recuperación de la obra.

14. Las obras seleccionadas por el jurado deberán ser enviadas o entregadas debidamente embaladas para su transporte, según criterio del propio autor, con materiales reutilizables.

En el exterior del embalaje, el autor deberá colocar en lugar bien visible un documento en el que conste: el nombre y dirección postal del autor; una fotografía de la obra (en color) y los datos técnicos de la obra (título, año, medidas, técnica).

15. Los participantes seleccionados residentes en Melilla podrán entregar su obra en la Colección de Arte Moderno y Contemporáneo. Museo Casa Ibáñez de Melilla [Plaza de Estopiñán s/n, 52001 Melilla].

Los artistas residentes en otros lugares podrán enviar o entregar su obra en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería) [C/ Museo, nº 7 04860 – Olula del Río (Almería)], en horario de martes a viernes, de 11:00 a 14:00 h.

La Consejería de Cultura y Festejos gestionará y correrá con los gastos del transporte hasta Melilla de las obras entregadas en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería).

16. En esta fase de preselección se seleccionarán hasta un máximo de 35 obras que serán consideradas finalistas del XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura “Ciudad Autónoma de Melilla”. Entre estas obras preseleccionadas el jurado designará las obras premiadas en cada categoría.

17. Todas las obras finalistas formarán parte de la exposición que se llevará a cabo en el Hospital del Rey de Melilla entre los días 12 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019. La exposición se inaugurará, tras el fallo del jurado, el 11 de diciembre de 2018.

18. El fallo del jurado tendrá lugar la tarde del martes día 11 de diciembre de 2018 en el Hospital el Rey de Melilla.

19. La devolución de las obras no galardonadas se realizará en el plazo de dos meses, una vez concluida la exposición, previa solicitud del autor y a portes debidos, si residiera fuera de Melilla. Pasado este periodo, las obras no retiradas pasarán a engrosar los fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

20. La Ciudad Autónoma de Melilla y el jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

21. Para cualquier información adicional del presente certamen, el teléfono de contacto es el 952 699 193 (Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla).

22. La presentación de una obra al XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA “CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, supone la aceptación de las presentes bases. Asimismo, el hecho de presentar una obra conlleva el compromiso del artista de no retirarla antes de los plazos establecidos en estas bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 9 de octubre de 2018,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Secretaría de Gubernativo

932. LISTADO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS SELECCIONADOS EN EL SORTEO BIENAL DE CANDIDATOS A JURADOS PARA LOS AÑOS 2019/2020.

EDICTO

En virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo 16/18 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13,4 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado se procede a publicar la Lista Provisional de Candidatos a Jurados de esta Provincia de Málaga según el sorteo efectuado el pasado día 19 de septiembre y para su público conocimiento expido el presente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se les comunica que los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjuntada deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, quedando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento ajeno a este fin y circunscribiéndose exclusivamente al ámbito contemplado en la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de la citada información.

En Málaga a 2 de octubre de 2018
La Letrada de la Oficina del Jurado de Málaga
Silvia Nieves Sanz

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NAC.	SEXO	DNI
50	AARAB	MOHAMED	CHADIA	19870529	M	45310488M
157	ABARKAN	KANDUCHI	SUCAINA	19890909	M	45306166F
264	ABDEL-LAH	DRIS	MOHAMED	19881228	V	45310617L
371	ABDEL LAH	MOHAMED	NAYIM	19591228	V	45276873Q
479	ABDELAZIZ	MIMUN	DUNIA	19810513	M	45318646K
586	ABDELKADER	AL LAL	TLEITMAS	19380703	M	45288740S
693	ABDELKADER	HACH MOHAMED	MIMOUNT	19350102	M	45286078K
800	ABDELKADER	MIMUN	FATIHA	19641214	M	45287418G
908	ABDELKADER	MOHAMED	MIMUNT	19570305	M	45289727J
1015	ABDELKADER	MOHTAR	FATIMA	19680109	M	45289027A
1122	ABDERRAHAMAN	MOHAMED	HEGIRA	19950626	M	45306917E
1229	ABDESELAM	ABDELKADER	FATIMA	19521006	M	45287224V
1337	ABDESELAM	MOHAMED	MUSTAFA	19850108	V	45081781X
1444	ABDESLAM	MOHAMED	NORA	19841126	M	45303133X
1551	ABRANTE	GARCIA	JUANA	19470203	M	42690751Z
1659	ACHARKI	EL MOKHTARI	ABDELMALIK	19770507	V	01663252F
1766	AFONSO	AMCHI	MIRIAN	19930104	M	78490889P
1873	AGUILAR	GONZALEZ	ANA LAURA	19711222	M	45282996K
1980	AGUILERA	PAULA DE	LUIS	19960115	V	45324832C
2088	AHMED	AHMIDO	ALI	19880728	V	45308039V
2195	AHMED	BARROS	ABDELKADER	19800720	V	45304162G
2302	AHMED	HAMED	ISMAEL	19990716	V	45313261H
2409	AHMED	MIMUN	FARIDA	19641001	M	45289714T
2517	AHMED	MOHAMED	KAMELIA	19920621	M	45306921A
2624	AHMED	MOHAMED ABARDAN	ZULIHA	19660106	M	45285637V
2731	AHMED	TAIB EL MASSAOUDI	FADMA	19520715	M	45285970M
2838	AISA	AOMAR	IBTISAM	19910727	M	45301581E
2946	AKALAI	UASANI	HASSAN	19981206	V	45311874B
3053	AL HAMMOUTI	AL HAMMOUTI	KHALID	19631004	V	77361724M
3160	AL-LAL	AMAR	LAILA	19910412	M	45302923F

3268	AL LAL	HAMMOUCHI	LOUIZA	19500227	M	45290912W
3375	AL-LAL	MOHAMED	FADMA	19570202	M	45271707W
3482	AL-LAL	MUSTAFA	ABDELKADER	19910512	V	45304101N
3589	ALARCON	ANDRES DE	SEBASTIAN	20000224	V	45321728K
3697	ALCAIDE	PEREZ	VICTOR HUGO	19730312	V	16571344M
3804	ALDEGUER	JOYA	SONIA	19620921	M	45274189T
3911	ALI	AHMED	YAMINA	19360103	M	45289046E
4018	ALIAS	MARTINEZ	JOAQUIN	19680801	V	45279871R
4126	ALMECIJA	LAHOZ	LAURA	19730314	M	45285744D
4233	ALONSO	PEREZ	TANIA	19861010	M	45312873K
4340	ALVAREZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA	19560404	V	45266412C
4447	AMAADACHOU	MEZIAN-HADDOU	HAMMOU	19521231	V	44286593R
4555	AMAR	AL-LAL	ABDEL-LAH	19620515	V	45289786A
4662	AMAR	BUTAHAR	LUISA	19610506	M	45279227R
4769	AMAR	IZHAR	YASMINA	19930327	M	45305277S
4877	AMAR	MOHAMED	FARAH	19900725	M	45302144X
4984	AMAR	MOHAND	HANAN	19930207	M	45310829R
5091	AMAT	ALCARAZ	MARIA	19880311	M	45312503L
5198	AMJAHAD	AMAKRAN	FARAH	20000811	M	45324885G
5306	ANAN	HAMMU	MUSTAFA	19591010	V	45288830J
5413	ANDUJAR	JIMENEZ	JUAN FRANCISCO	19850808	V	45307697C
5520	ANTON	GUTIERREZ	CARLOS JOSE	19540218	V	24805219H
5627	AOUARIYIGHALE	MOHAMED	ANISSA	19950711	M	45305667Z
5735	ARAGON	MOLERON	FRANCISCO	19460211	V	75629354H
5842	ARANZANA	MESA	JOSE LUIS	19450603	V	45255419K
5949	ARIAS	ROMERO	JOSE MANUEL ANGEL	19440613	V	45248767Q
6056	ARRANZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	19350316	M	00713899W
6164	ARSIE	RODRIGUEZ	LUIS	19530521	V	45263627H
6271	ASENSI	VELASCO	ROSARIO	19690930	M	45280748G
6378	ASSIDI	AOMAR	AMIN	19990911	V	45312481C
6486	ATTOUT	BOUTKOUNTI	MIMOUNT	19580528	M	45320371K
6593	AYAD	AL-LAL	FATIMA	19860228	M	45292244T

6700	AZANCOT	CANOVAS	ESTHER	19620424	M	45272968K
6807	AZNAR	TORRENTE	ALEJANDRO	19891129	V	45311271Y
6915	BACHA	AHMED	MOHAMMADI	19550312	V	45317201W
7022	BAENA	IBAÑEZ	RUTH	19800703	M	45297320Q
7129	BAGHOURI	MOHAMANAN	DOUNIA	19880222	M	01662926A
7236	BARBA	CASTELLANO	TRINIDAD	19681224	M	45280902C
7344	BARRAGAN	FERNANDEZ	JUAN FEDERICO	19660624	V	45276453X
7451	BARTOLOME	CONDE	SERGIO	19590420	V	01807124Z
7558	BEKAY	OMAR	ALI	19751211	V	45294155W
7665	BELGHAZI	SATOURI	MIMONA	19831015	M	45357026Z
7773	BELMONTE	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	19750718	M	45281062L
7880	BEN-ALI	BOUJNAN	ILHAM	19920615	M	45320743W
7987	BENAÏM	BENAÏM	ESTRELLA	19331123	M	45275919M
8095	BENAISA	MIMUN	NORDIN	19720318	V	45299904R
8202	BENALI	EL FOUNTI	SAMIRA	19801219	M	45315227Y
8309	BENCHELUCH	AMSELLEM	MAIR	19331112	V	45285052F
8416	BENHAMMOU	EL MOUHAMMATI	MOHAMED	19701103	V	45321515S
8524	BENITEZ	VALERO	REBECA	19991214	M	77235664P
8631	BENTAHAR	MJAHAD	FARAH	19630408	M	51132438B
8738	BERGADIR	MOHAMED	MOHAMED	19450415	V	45316027R
8845	BERNAL	ROMERO	LUIS FERNANDO	19740128	V	45290376H
8953	BITAN	AZANCOT	YOJHEVED	19930510	M	45312128N
9060	BLASCO	AVELLANEDA	JESUS	19810224	V	45303392Q
9167	BONILLA	ACOSTA	TAMARA	19870411	M	42416795B
9274	BOTELLO	GARCIA	DOMINGO JAVIER	19950824	V	45316725D
9382	BOUCHACHIA	CUMPLIDO	DRISS	19940103	V	47735640Z
9489	BOUHADDOU	MOHAMED	MARIAM	19971031	M	45310208R
9596	BOUKICHOU	BOUKICHOU	MOHAMED	19580425	V	45321559J
9704	BOUSSIAN	LAKBIR	MOHAMED	19490228	V	45310579G
9811	BOUZHAFAR	BUHIA	MORAD	19970627	V	45120017C
9918	BRAVO	MARTINEZ	ANA	19930322	M	45301891X
10025	BUENO	ARIAS	MARIA ISABEL	19560704	M	45267231B

10133	BULLON	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	19910901	V	77844061D
10240	BUMEDIEN	TAHAR	MIMON	19520510	V	45266653P
10347	BUSTOS	LOPEZ	SUSANA	19971129	M	75941132P
10454	BUZZIAN	MOHAMED	SANAK	19771208	M	45296624X
10562	CABRERA	LORCA	ALEJANDRO	19930510	V	45323334V
10669	CALDUCH	FERNANDEZ	MIGUEL	19981223	V	45320276H
10776	CALVO	ROSA	PATRICIA	19780502	M	45296837Q
10883	CAMPOS	MANGAS	FRANCISCO	19711024	V	46577657N
10991	CANO	GARCIA	LAURA JOSE	19810413	M	45301429P
11098	CANTERO	RODRIGUEZ	CONCEPCION	19540704	M	24809299G
11205	CAÑAMERO	JIMENEZ	ROSA MARIA	19701225	M	25673889R
11312	CARCIA	PASCUAL	ANTONIA	19330825	M	45232054R
11420	CARMONA	PRIEGO	MARIA DEL CARMEN	19760330	M	44356126M
11527	CARRASCO	ESCOBAR	JOSE LUIS	19511020	V	04124031Q
11634	CARRETERO	ROBLES	JOSE CARLOS	19980806	V	45311924S
11742	CASADEMUNT	PEREZ	JOSE SALVADOR	19710717	V	45278721R
11849	CASILLAS	JIMENEZ	MARIA ISABEL	19510729	M	25550133P
11956	CASTELLANOS	MARTIN	FELICIANO	19670815	V	45277792S
12063	CASTILLO	LIRIA	ALEJANDRO	19841006	V	45305556H
12171	CASTILLO	URBANEJA	ELENA	19780717	M	45297620V
12278	CAVILLA	PONS	ALEJANDRA	19991226	M	45314149D
12385	CERDA	HERNANDEZ	M LUISA	19831121	M	45306092W
12492	CESARES	LOPEZ	MARIA JESUS	19521009	M	45262671M
12600	CHAIB	ABDERRAHMAN	NOR DIN	19900208	V	45314178S
12707	CHAIB	MOHAMEDI	HASSAN	19620824	V	45276934P
12814	CHAPARRO	CUENCA	SONIA	19820429	M	45307467C
12921	CHEMLAL	JABIOU	SUKAINA	19970318	M	45322111J
13029	CHITO	GOMEZ	FRANCISCO JOSE	19650329	V	45275152C
13136	CHOUKRI	CHILALI	AFRAS	19921119	V	45301091S
13243	CLEMENTE	SANCHEZ	PABLO	19790410	V	45299769G
13351	COHEN	MAYORGA	MARIA	19370614	M	45218426N
13458	CONESA	MEDINA	ISABEL	19381012	M	45225055V

13565	CORRAL	MENJIBAR	ALBERTO	19810609	V	45104645N
13672	COSTELA	MARFIL	ANTONIO FRANCISCO	19761124	V	14611401F
13780	CRUCES	GALIANO	JESUS MIGUEL	19720828	V	45283187M
13887	CUENCA	DIAZ	MARIA	19350401	M	45202013K
13994	DAHBOUNI	FATNI	MUSTAPHA	19660827	V	44111873N
14101	DEIBACK	MIMUN	KARIMA	19621215	M	45277003P
14209	DIAZ	BAUTISTA	JOSE ANTONIO	19620718	V	35064865P
14316	DIAZ	GIL	MARIA GRACIA	19410321	M	45035270M
14423	DIAZ	PORTILLO	ALVARO	19910828	V	45115791A
14530	DIEZ	GARCIA	TANIA	19790928	M	47353864S
14638	DOMINGUEZ	CARVAJAL	ANTONIA	19570214	M	45267630L
14745	DONAIRE	JIMENEZ	JUAN	19170927	V	45200746L
14852	DRIS	ABDESLAM	MIMUNTZ	19591105	M	45283887S
14960	DRIS	HASSAN	SELMA	19991230	M	45314215Y
15067	DRIS	MOHAMED	SAMIR	19830126	V	45282408P
15174	DUARTE	RUIZ	FRANCISCO JOSE	19780301	V	74925254V
15281	EGEA	ROMAN	VERONICA	19900409	M	45310713T
15389	EL ALLOUTI	ABDEL-LAH	ANISA	19970218	M	45308820Q
15496	EL BAKARI	MOHAMED	CHEIMA	19980824	M	45311106W
15603	EL BOUMEDIANI	ZIZAOUI	AICHA	19630708	M	01663417B
15710	EL FOUNTI	ANZIANE	MALIKA	19590922	M	45315066Y
15818	EL FOUTOUHI	OUHAJJI	ALI	19750401	V	45359329V
15925	EL HAJOUJ	AHMITICH	KARIM	19910208	V	78583639E
16032	EL HARRAS	TAHIRI	MOHAMED NAJIB	19630130	V	42311153P
16139	EL JAROUDI	AHMED	HADDU	19380804	V	45295622C
16247	EL KARMOUDI	OUDI	SAIDA	19780205	M	45324820P
16354	EL MAJDOUBI	RACHID	RACHID	19990916	V	45312458C
16461	EL MEHEDI	MOHAND	SAID	19701013	V	45292209B
16569	EL MOKHTARI	AMAKHTARI	MALIKA	19470101	M	45319118X
16676	EL OUARDANI	MOHAMED	DINA	19910726	M	79014094D
16783	EL UARTI	HANAFAE	OUMKELTOUM	19460605	M	45111590B
16890	EMBAREK	HAMMUAD	MENANA	19590505	M	45290346B

16998	ESCALONA	BAUTISTA	MARIA	19831224	M	45306997X
17105	ESCOBAR	TRAVIESO	INMACULADA DEL CARME	19650614	M	42884582R
17212	ESPINOLA	COLL	ANTONIO ILDELFONSO	19920123	V	45317617G
17319	ESSARARI	MOHAND	NASSIRA	19730327	M	45303303L
17427	ESTRADA	PAQUE	PAULA	19840622	M	45302432E
17534	FALCON	ORTEGA	MARIA MARGARITA	19831027	M	50125407N
17641	FELIU	MOHAMED	JAVIER	19720304	V	45282200F
17748	FERNANDEZ	BERGILLOS	JUAN GABRIEL	19670611	V	30529627W
17856	FERNANDEZ	DIMAS	SANTIAGO	19911113	V	45305747W
17963	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	19640113	M	45273863L
18070	FERNANDEZ	LOPEZ	JENIFER-ELISABET	19900113	M	76422870B
18178	FERNANDEZ	NAVARRO	MARIA JESUS	19700621	M	34843125B
18285	FERNANDEZ	RUIZ	MARIA DOLORES	19650825	M	45276027K
18392	FERNANDEZ ESPADA	PASTOR	LUIS	19901027	V	28848889N
18499	FERRERO	PRIETO	TEODORA	19570412	M	09713425L
18607	FLORES	FERNANDEZ	FERNANDO	19710630	V	18166204E
18714	FORTES	FERRE	MARIA ISABEL	19450702	M	45252262S
18821	FUENTES	BRU	ANA MARIA	19681017	M	34841596T
18928	GALDEANO	GONZALEZ	ALEJANDRO	19850227	V	53238609A
19036	GALLARDO	FLORES	MANUEL	19790705	V	45299386N
19143	GALLEGO	MEJIAS	FRANCISCA	19510729	V	45262493B
19250	GANGARAM	MANWANI	MADHU	19650826	M	45301737V
19357	GARCIA	ALIAS	DANIEL ANTONIO	19790115	V	45299246X
19465	GARCIA	CAMBA	MARIA CONCEPCION	19490512	M	45261442H
19572	GARCIA	DIAZ	JOSE MANUEL	19770920	V	77470280R
19679	GARCIA	GALLEGO	MARIA	19380504	M	45232089J
19787	GARCIA	GONZALEZ	PEDRO	19350823	V	45238054K
19894	GARCIA	JIMENEZ	LEONARDO LUIS	19550822	V	45266541B
20001	GARCIA	MARTIN	EDUARDO JAVIER	19730903	V	45292060T
20108	GARCIA	MORALES	ALBERTO	19711113	V	45287203L
20216	GARCIA	PEÑA	ANTONIO	19510103	V	24086864E
20323	GARCIA	ROJAS	ANA ALICIA	19520917	M	24093282T

20430	GARCIA	TELLEZ	M TERESA	19550223	M	45267708M
20537	GARIN	SANTOS	ALBERTO	19870902	V	45308945A
20645	GAVILAN	MARTIN	ENCARNACION	19660422	M	25107707X
20752	GIL	GINES	SEBASTIAN	19640821	V	31639817M
20859	GINER	BARRERO	MARIA SONSOLE	19600910	M	42804347J
20966	GOMEZ	CABEZAS	JOSE	19370225	V	23698330G
21074	GOMEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	19800818	V	44297122L
21181	GOMEZ	NAVARRETE	FRANCISCO JAVIER	19630627	V	45273529F
21288	GOMEZ	VICIEDO	FRANCISCO	19501007	V	45260908J
21395	GONZALEZ	BARRIOS	FRANCISCO	19660405	V	45276532C
21503	GONZALEZ	ESPINOSA	ANA MARIA	19790715	M	45298643M
21610	GONZALEZ	GONZALEZ	INMACULADA	19640624	M	45277223K
21717	GONZALEZ	MARTIN	LAURA MARIA	19970831	M	45321457A
21825	GONZALEZ	PEDRAZA	RAFAEL	19431012	V	45249811W
21932	GONZALEZ	SANTANA	ANGELA	19401122	M	42622835V
22039	GORDO	PELEATO	MANUEL JESUS	19610215	V	18161331W
22146	GUADIX	MERINO	ALFONSO	19501220	V	45055694M
22254	GUERRERO	HURTADO	PABLO	19801025	V	45304136R
22361	GUILLEN	BALLESTEROS	JUAN CARLOS	19800112	V	45298706E
22468	GUTIERREZ	BATLLER	DOLORES	19370319	M	45203235R
22575	GUTIERREZ	ROMERO	ANA MARIA	19570706	M	45268166A
22683	HACH SEL-LAM	MOHAMED	HABI	19530805	V	45263280Q
22790	HADDU	MIMUN	KARIM	19851006	V	45303987J
22897	HADI	MIMUN	RACHID	19790101	V	45300742B
23004	HAMADI	MOHAMED	DUNIA	19900202	M	45296482Y
23112	HAMED	AL-LAL	NASIA	19630125	M	45277109E
23219	HAMED	BUMEDIEN	HOSSEIN	19861220	V	45302217Z
23326	HAMED	HAMMU	MOHAMED	19790317	V	45303413Z
23434	HAMED	MIMUN	HAMED	19991213	V	45312964C
23541	HAMED	MOHAMED	MALIKA	19600103	M	45276919Q
23648	HAMED	MOUSSAOUI	MOHAMED	19990907	V	45315737X
23755	HAMIDA	BENMOUSA	CHAKIR	19920828	V	45301285W

23863	HAMMADI	MOH	MIMOUNT	19651004	M	45288115B
23970	HAMMU	MOHAMED	BILAL	19980310	V	45309917D
24077	HANAFI	LAARBI	YAMINA	19540505	M	45266896K
24184	HASSAN	BUMEDIEN	AIDA	19970319	M	45309141S
24292	HASSAN	MOHATAR	ZUBEIDA	19530806	M	45275389G
24399	HEREDIA	LORCA	CARMEN	19481005	M	45258520V
24506	HERNANDEZ	BAUTISTA	MARINA	19991229	M	45316982J
24613	HERNANDEZ	LOPEZ	VIRGINIA	19870917	M	45314063S
24721	HERNANDEZ	VALDIVIESO	JAIME	19710925	V	29045294C
24828	HERRERA	TORRES	LUCIA	19730529	M	75094099L
24935	HIERRO	BATALLER	ANGEL	19350204	V	15620177A
25043	HOSSEIN	MANSOUR	HAMZA	19940823	V	45307504B
25150	HUESCA	ROMERO	CARMEN	19970901	M	45323744J
25257	IBARRA	SOLER	CARMEN MARIA	19740116	M	45290431G
25364	IMBRODA	VAZQUEZ	BLANCA	19970417	M	45317886C
25472	ISMAEL	DRIS	AICHA	19581210	M	45284369Z
25579	JAATIT	HAMED	SAMBRA	19950909	M	45305741L
25686	JATIVA	MOURE	MARIA DE LOS DOLORES	19841201	M	45316382B
25793	JIMENEZ	ATENCIA	RUBEN	19961217	V	45317302B
25901	JIMENEZ	GIULI	FRANCISCA	19460524	M	45253533K
26008	JIMENEZ	MARESCO	ANTONIO JESUS	19991104	V	45324717C
26115	JIMENEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	19810508	V	45302904B
26222	JODAR	AVILA	MARIA DEL CARMEN	19630930	M	45274582W
26330	JURADO	QUINTANA	MARIA DEL CARMEN	19351104	M	45204508D
26437	KADDUR	BACHIR	MOHAMED	19350105	V	45291931D
26544	KADUR	MILUD	MOHAMED	19730517	V	45306925F
26652	KASEM	MOHAMED	HUARDA	19940718	M	45303913P
26759	KHLIFI	KHLIFI	DRISS	19520101	V	48157338F
26866	LAARAJ	MOH	OMAR	19580308	V	53692540Y
26973	LAFONT	BAENA	MANUEL	19380606	V	24767300A
27081	LAHBIB	TAHAR	OUISAL	19890829	V	45298705K
27188	LAMHALLAM	OULAARBI	DALILA	19971026	M	46244236E

27295	LARA	MOHAND	ANA MARIA	19700928	M	45280840G
27402	LAZARO	APARICIO	MARGARITA	19451111	M	17979343J
27510	LENCE	MARTINEZ	MIGUEL FRANCISCO	19910118	V	45322435S
27617	LEVY	CARCIENTE	FORTUNATO	19230216	V	45219107A
27724	LIZANA	NAVARRO	RAFAEL JESUS	19700301	V	45280182J
27831	LOPES	BACHIR	ANGEL DE DIOS	19960122	V	45312801H
27939	LOPEZ	CALDERAY	CARLOS	19990116	V	45324539A
28046	LOPEZ	ESLAVA	SOFIA	19720211	M	45282483Z
28153	LOPEZ	GIL	ANA MARIA	19651221	M	45276388Z
28261	LOPEZ	JUAN	MANUEL JOSE	19600821	V	45271027N
28368	LOPEZ	MARTINEZ	DAVID	19781217	V	45295538M
28475	LOPEZ	NAVARRETE	MARIA BEGOÑA	19710328	M	45281134E
28582	LOPEZ	RAMOS	ANTONIO	19980908	V	45312178Q
28690	LOPEZ	SANZ	MARIA LUISA	19630315	M	45274868N
28797	LOPEZ DE LOS MONTEROS	BASANTE	FRANCISCO RICARDO	19730923	V	45290541E
28904	LOZANO	FORTES	DOLORES	19420324	M	45254577F
29011	LUNA	GARCIA	MARIA	19891027	M	45312814P
29119	M'HAMED	ABDELKADER	FARAH	19980821	M	45310177Q
29226	MAACH	MOUMNI	NABIL	19930819	V	45321821E
29333	MAANAN	MOHAMED	YUSEF	19710322	V	45289762W
29440	MADOLELL	ORELLANA	ROCIO	19930121	M	45316466A
29548	MAHMOUDI	BOUKABBOUZ	FAOUZI	19881101	V	45355955R
29655	MANDOUCH	AKIDOUCH	NABIL	19920520	V	45315821W
29762	MANZOR	AHMIDA	ALI	19850305	V	45284318D
29870	MARIN	CUADROS	MARIA DEL CARMEN	19601013	M	24198898T
29977	MARMOLEJO	VILLALOBOS	MARIA DOLORES	19480828	M	45259190C
30084	MARQUEZ	MOLINA	ROSALIA	19360731	M	45220422F
30191	MARTIN	CANTO	PATRICIA GEMA	19821002	M	45304246L
30299	MARTIN	HERRERA	STELLA MARIS	19550414	M	25737832G
30406	MARTIN	PAGE	LORENZO ISIDRO	19570515	V	50288361B
30513	MARTIN	TORRES	LUISA	19600613	M	45272512W
30620	MARTINEZ	CALVACHE	ESTHER	19631110	M	45274905A

30728	MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA	19600602	V	45271529P
30835	MARTINEZ	GRANADO	TOMAS	19980116	V	45317111G
30942	MARTINEZ	MARGALEF	PATRICIA	19990501	M	45356188G
31049	MARTINEZ	PASTOR	JUAN VICENTE	19970818	V	77841672N
31157	MARTINEZ	ROMAN	MARIA ISABEL	19641222	M	45275014C
31264	MARTINEZ	VARO	FRANCISCO	19480511	V	45258555Y
31371	MASIA	ROMAN	CECILIA	19970803	M	45321240Q
31479	MATEO	OLMO	MARIA DE LOS ANGELES	19890711	M	45312199Z
31586	MAZOUZI	MOHAMEDI	MOHAMED	19571004	V	45302013V
31693	MEHAMED	ABDEL-LAH	NADIA	19850220	M	45306566Q
31800	MEHDI	LAZAAR	LAILA	19750204	M	45293212W
31908	MELUL	BELILTY	LEON	19390614	V	45238459N
32015	MENDOZA	BERENGUER	ANA	19940418	M	48121236S
32122	MESA	ORTIZ	JOAQUIN	19750405	V	45290300B
32229	MIGUEL DE	ORIHUELA	FRANCISCO JAVIER	19981002	V	49563488Y
32337	MILUD	MIMUN	FARAH	19930811	M	45305757N
32444	MIMON	MILUD	ABDELHADI	19731105	V	45282221M
32551	MIMOUN	AL-LAL	HUMAIMA	20000513	M	45314127X
32658	MIMOUN	MOHAMED	MALIKA	19760111	M	45295389V
32766	MIMUN	AHMED	ALI	19850201	V	45298950J
32873	MIMUN	EL HAMDAOUI	ILIAS	19960112	V	45313013T
32980	MIMUN	MILUD	MOHAMED	19910906	V	45298355Q
33087	MIMUN	MOHAMED	YAMINA	19621111	M	45276890X
33195	MIRA	PEÑA	MARIA JOSEFA	19440510	M	45250479A
33302	MISSIAN	MOHAMED BERGADIR	YAMINA	19580201	M	45297131B
33409	MOH	AMAR	HABSA	19280323	M	45288071J
33517	MOHAMANAN	TIEB	IMAN	19950205	M	45308667R
33624	MOHAMED	ABDELKADER	ABDELMALIK	19570428	V	45272164E
33731	MOHAMED	ABDELKADER	YONES	19910316	V	45305569P
33838	MOHAMED	AHMED	ABDELKADER	19620616	V	45286850B
33946	MOHAMED	AHMED	SORAYA	19740502	M	45292203M
34053	MOHAMED	AL-LAL	BUSIAN	19540903	V	45267465S

34160	MOHAMED	ALI	ABDELKADER	19591028	V	45283005F
34267	MOHAMED	AMAR	DRIS	19640302	V	45278413S
34375	MOHAMED	AMAR	NORA	19821219	M	45306826T
34482	MOHAMED	AOMAR	SAMIR	19821026	V	45302686T
34589	MOHAMED	BELGALI	AOMAR	19610919	V	45276969C
34696	MOHAMED	BOUGHIDACHE	SOFIA	19991102	M	45314223Z
34804	MOHAMED	BUYIMA	BUYIMA	19550811	V	45286137B
34911	MOHAMED	DAHAMAN	BENAISA	19560529	V	45269414D
35018	MOHAMED	EL BOUDALI	MOHAMED	19931116	V	45305438S
35126	MOHAMED	FARAHAT	LUBNA	20000824	M	45314522Z
35233	MOHAMED	HADDU	NABILA	19781029	M	45296044M
35340	MOHAMED	HAMED	MALIKA	19580226	M	45290736X
35447	MOHAMED	HAMMU	ABDELKADER	19730302	V	45292222R
35555	MOHAMED	HASSAN	MIMUNTZ	19770608	M	45284294P
35662	MOHAMED	LAARBI	AICHA	19900830	M	45297444W
35769	MOHAMED	MAANAN	BUZIAN	19660324	V	45282652E
35876	MOHAMED	MESAUD	SAMIRA	19690113	M	45284802X
35984	MOHAMED	MIMUN	AHMED	19640502	V	45287129Z
36091	MOHAMED	MIMUN KADDUR	ABDELMAJID	19800310	V	45303479B
36198	MOHAMED	MOHAMED	ABDELASIS	19640213	V	45278807H
36305	MOHAMED	MOHAMED	BENAISA	19820529	V	45305520M
36413	MOHAMED	MOHAMED	FATIMA	19501130	M	45266874E
36520	MOHAMED	MOHAMED	HOUCIN	19730101	V	45294120J
36627	MOHAMED	MOHAMED	MALIKA	19690815	M	45292659R
36735	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	19990811	V	45312262P
36842	MOHAMED	MOHAMED	NUSHA	19650604	M	45284389B
36949	MOHAMED	MOHAMED	SUBIDA	19650807	M	45283965R
37056	MOHAMED	MOHAMED	YUSEF	19980916	V	45311853J
37164	MOHAMED	MOHAMEDI	NOUR EDDINE	19730504	V	45294423V
37271	MOHAMED	MOHAND	LIRIAM	19990814	M	45312399F
37378	MOHAMED	MOHAND FATOUMI	TLAITMAS	19580111	M	45304682H
37485	MOHAMED	RAFII	NAUFEL	19980221	V	45359180Y

37593	MOHAMED	SIAN	FARAH	19950709	M	45322493G
37700	MOHAMED	WALSTAD	MOUNA	19901209	M	78552613T
37807	MOHAMEDI	AL-LAL	HOSSAIN	19480629	V	45265989B
37914	MOHAMEDI	MAANAN	HABIBA	19320615	M	45290555J
38022	MOHAMEDI	MOHAMEDI	MOHAMED	19790120	V	45301784H
38129	MOHAND	ABDERRAHMAN	OMAR	19570718	V	45285935Q
38236	MOHAND	ALI	HANAN	19920531	M	45299868B
38344	MOHAND	DRIS	YUSEF	19940415	V	45308414R
38451	MOHAND	LAARBI	MALIKA	19610112	M	45276543P
38558	MOHAND	MOHAMED	GUAFIA	19801014	M	45302976Z
38665	MOHAND	MOHAND	MIMONA	19590307	M	45273052J
38773	MOHATAR	AHMED	SAIDA	19701110	M	45286978R
38880	MOHTAR	AMAR	AHLAM	19840530	V	45305892D
38987	MOLINA	ANDUJAR	ALICIA	19950808	M	45324911F
39094	MOLINA	OBADIA	MIRIAN	19800121	M	45305934M
39202	MONSERRAT	GARCIA	MARIA VICTORIA	19820108	M	45300656V
39309	MONTES	RUIZ	MARGARITA	19360929	M	45257058G
39416	MONTOYA	MONTERO	FRANCISCO JAVIER	19831227	V	45304045W
39523	MORALEJO	VIDAL	M ANGELES	19640414	M	45275028B
39631	MORALES	RICO	ANGEL JAVIER	19811108	V	45303936P
39738	MORENO	AGUILAR	JOSE MARIA	19940415	V	20063822W
39845	MORENO	GARCIA	PABLO	19900531	V	45317615W
39953	MORENO	PEREZ	MIGUEL MANUEL	19760313	V	45294404K
40060	MORENTE	GONZALEZ	JOSE MANUEL	19591122	V	45270691K
40167	MOUHIB	EL MEKHFI	MOHAMMED	19710628	V	73133384P
40274	MOYA	PALOMA	MARIA DEL CARMEN	19620210	M	25063738V
40382	MUÑOZ	ALPUENTE	JOEL	19980303	V	45311269G
40489	MUÑOZ	GARCIA	VICTORIA EUGENIA	19830415	M	45303528Z
40596	MUÑOZ	MUÑOZ	ANA MARIA	19570313	M	31822782M
40703	MURILLO	LOPEZ	LUCIANO	19531213	V	38487775N
40811	MUSTAFA	MIZZIAN	HASSAN	19720812	V	45286460N
40918	NAMOUS	EL HAMMOUTI	SALIHA	19810220	M	45359138X

41025	NAVARRO	CHAURE	OLGA	19640510	M	45274032G
41132	NAVARRO	REYES	FRANCISCO MANUEL	19790101	V	45298778W
41240	NAYIB	HAMIDO	ALI	19750411	V	45280796Y
41347	NIETO	QUINTERO	MATILDE ANTONIA	19670730	M	25101064Z
41454	NUÑEZ	ALIAS	JOAQUIN	19550830	V	45266133V
41562	OCAÑA	OCAÑA	JOSE LUIS	19620323	V	28684927V
41669	OLMO	AMIGO	CRISTINA	19861208	M	45308408H
41776	ONTIVEROS	PEREZ	CARMEN	19900911	M	45301156B
41883	ORTEGA	DIAZ	BALTASAR CRISTOBAL	19740912	V	23253587N
41991	ORTEGA	SALAS	MARIA DEL PILAR	19751118	M	45293982J
42098	OSBORNE	SALAZAR	DARIANA ROSALY	19850904	M	04252475M
42205	OUAHMED	TALHAOUI	JAMILA	19811109	M	45319988Y
42312	OUAYAD	AKOUDAD	RACHID	19680519	V	45324399R
42420	PACHECO	BAÑOS	FULGENCIA	19170922	M	45204978L
42527	PALACIOS	SANCHEZ	JAVIER SEBASTIAN	19790113	V	74910905C
42634	PALOMO	MOTA	NATALIA	19950113	M	45318527V
42741	PAREJA	CANOVAS	AFRICA	19670517	M	45278110B
42849	PASCUAL	SANCHEZ	RAMON JOSE	19640708	V	45275161Y
42956	PEDRINACI	GARCIA	ESTIBALIZ	19790516	M	45300357V
43063	PERALTA	FERRE	MILAGROS	19520309	M	45262310N
43170	PEREZ	BELIZON	TERESA	19410112	M	31368404S
43278	PEREZ	DOMENECH	M PILAR GUADALUPE	19440717	M	19805612J
43385	PEREZ	GOMIZ	ROSARIO	19610723	M	45273371X
43492	PEREZ	LOPEZ	JUAN MANUEL	19780727	V	45279107L
43600	PEREZ	NAVARRO	TOMAS	19490520	V	45258976J
43707	PEREZ	ROBLES	JOSEFA	19360704	M	45216037S
43814	PEREZ	SORROCHE	ALVARO	19890124	V	45309767C
43921	PICON	BERENGUER	MARIA BEGOÑA	19970129	M	30263279V
44029	PINTO	GARCIA	MIRELLA	19761104	M	45292218C
44136	POLLI	BOUGANIM	MIGUEL	19420722	V	45278084P
44243	PORTILLO	LOPEZ	ANA	19870708	M	44589532F
44350	POZO	RIVAS	MACARENA	19900628	M	45319459Y

44458	PUERTAS	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	19870822	M	45308029F
44565	QUESADA	ORTEGA	MARIA DOLORES	19671019	M	45278867D
44672	RABADAN	GIBAJA	MARIA ALEJANDRA	19620424	M	45275284Z
44779	RAMIREZ	AVELLANEDA	PEDRO JOSE	19910727	V	76654620J
44887	RAMIREZ	SANCHEZ	LIDIA	19971216	M	45317878N
44994	RAMOS	MEDINA	ENRIQUE	19670610	V	24221908X
45101	REBOLLO	SANCHEZ	EVANGELINA	19711209	M	11963836H
45209	REJON	FERNANDEZ	AMELIA	19710819	M	24263696F
45316	REVERTE	HERNANDEZ	JUAN MIGUEL	19600307	V	45270258W
45423	REYES	PRIEGO	JUAN ANTONIO	19690616	V	45279146N
45530	RINCON	LOPEZ	VICENTE	19280520	V	45231958C
45638	RIVAS	GALINDO	MARIA DOLORES	19671117	M	45277818H
45745	ROBLES	GALLARDO	ELVIRA	19550827	M	45266042H
45852	RODRIGUEZ	AGUILAR	ANGEL	19910213	V	44653619Q
45959	RODRIGUEZ	CASANUEVA	TOMAS	19600626	V	45067213R
46067	RODRIGUEZ	GARCIA	FRANCISCA	19500917	M	45260540J
46174	RODRIGUEZ	LOPEZ	PILAR	19261026	M	45238776F
46281	RODRIGUEZ	OJEDA	FRANCISCO JAVIER	19601025	V	45271031Q
46388	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	KILIAN ROBERTO	19840114	V	45306864S
46496	RODRIGUEZ-COLUBI	BALMASEDA	GONZALO	19560104	V	50416359Z
46603	ROLDAN	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	19970722	M	45319841C
46710	ROMANO	FUNES	MARIA AURORA	19650819	M	45273997S
46818	ROMERO	MARTIN	PEDRO	19550212	V	24287669Z
46925	ROS	CANDEIRA	MARA LUISA	19510129	M	31808544G
47032	ROSALES	SALAZAR	JOSE MARIA	19640116	V	45314493P
47139	RUBIALES	MORALES	MARIA CRISTINA	19480823	M	17835805H
47247	RUEDA	AYALA	MARIA DEL CARMEN	19511013	M	45262752V
47354	RUIZ	BLANCO	ENRIQUE	19951208	V	78991496C
47461	RUIZ	FERNANDEZ	LUCIA	19900822	M	45321574M
47568	RUIZ	LOPEZ	MARIA TERESA	19530507	M	30428936M
47676	RUIZ	NIETO	ANGEL LUIS	19560821	V	45267162B
47783	RUIZ	RUIZ	MARIA GRACIA	19570511	M	45269267T

47890	SAADI	EL BOUDDOUNTI	SAIDA	19690713	M	45323507Y
47997	SADDIKI	EL BUTAYEBI	SAID	19750828	V	45319547W
48105	SAHAIM	MOHAND	RACHID	19840115	V	45289546Q
48212	SALAH	HAMMOU TAHIRI	TLEITMAS	19360101	M	00881485X
48319	SALAS	TOME	FERNANDO JOSE	19880818	V	45306724J
48427	SALINAS	GUTIERREZ	ANTONIA	19530614	M	45262367T
48534	SAMPER	GARCIA	JOSE MARIA	19720929	V	45283253W
48641	SANCHEZ	ATENCIA	LUPICINA	19320601	M	24949755E
48748	SANCHEZ	ESCAÑO	FRANCISCO JAVIER	19780310	V	45293019Q
48856	SANCHEZ	HERNANDEZ	CARMEN	19660407	M	25087937C
48963	SANCHEZ	MARTIN	MIGUEL ANGEL	19790207	V	75234013R
49070	SANCHEZ	OJEDA	DEOGRACIAS MARCOS	19670515	V	45278279L
49177	SANCHEZ	RIVAS	MARIA DEL CARMEN	19511007	M	24782240Q
49285	SANCHEZ	VILLALTA	DANIEL	19920729	V	45319245E
49392	SANTANA	GARCIA	JUAN ANTONIO	19590608	V	45269890W
49499	SANTIAGO	SANTIAGO	MARIA DEL CARMEN	19940206	M	45314121G
49606	SAOU	AZAGBIB	LAILA	19890216	M	45321108E
49714	SAURA	MADRID	ANA	19320111	M	22805446A
49821	SEGURA	ALEMANY	CELIA DEL ROCIO	19890926	M	45305942J
49928	SEL-LAM	AHMED	MOHAMED	19941012	V	45307687X
50036	SERGIO	RAMIREZ	ISABEL	19520906	M	45263901Q
50143	SERRANO	RAMOS	MIGUEL ANGEL	19890912	V	45315557Z
50250	SIERRA	VILCHEZ	MARIA ROCIO	19921203	M	48999697Z
50357	SOLA	MOLINA	BELEN	19840123	M	45306652X
50465	SOLER	RABAGO	IVAN	19850505	V	23062353T
50572	SORIANO	SORIANO	ANTONIO	19510306	V	45261440Q
50679	SUAREZ	CATALA	MIGUEL ANGEL	19770829	V	45296654V
50786	TABAANANT	YAHYAOU	BENAISSA	19640717	V	47849193Q
50894	TAHIRI	EL KHARBACHI	BAGHDAD	19650904	V	45318638J
51001	TAPIA	JIMENEZ	JOSE EMILIO	19520809	V	45264169P
51108	TEJUMAL	CAMPO DEL	KAMLU ANGELES	19670618	M	45277529M
51215	TEVAR	OZAETA DE	ANA MARIA	19570917	M	45268079P

51323	TOMAS	GALAN	FRANCISCO MIGUEL R	19560827	V	45266018V
51430	TORREBLANCA	CALANCHA	FERNANDO	19380729	V	45216631B
51537	TORRES	GUTIERREZ	LEONOR	19530106	M	17850229K
51645	TOULLISS	DARKAOUI	ABDELMONAIM	19950314	V	44071329V
51752	TRUJILLO	CARMONA	ISABEL	19570708	M	45268183C
51859	UASANI	MOHAMED	KARIMA	19600703	M	45277507Y
51966	URETA	REGAÑO	JOSE ANTONIO	19590304	V	16788933Z
52074	VALENCIA	GONZALEZ	DOLORES	19520211	M	45264203L
52181	VALVERDE	FLORES	SERGIO MANUEL	19870225	V	45311673V
52288	VARGAS	TORRES	JUAN ELOY	19620704	V	45272585Y
52395	VEGA	ADAN	CONCEPCION	19380411	M	45237614H
52503	VELASCO	MOLINA	MARIA	19950606	M	45313299X
52610	VERDUGO	BLANCO	VERONICA	19720129	M	09453219N
52717	VIDAL	GARCIA	ROSARIO	19651209	M	45274522B
52824	VILLAMIL	SOLER	ALEJANDRO	19720410	V	45282900V
52932	VILLENA	GARRIDO	CIPRIANA	19300620	M	25942270H
53039	VOZMEDIANO	ARREDONDO	LUIS FERNANDO	19520327	V	24091045V
53146	YAHYA	MOHAMEDI	NARIMAN	19991124	M	45312824H
53254	YOUSFI	TALHAOUI	HAMIDA	19600102	V	45324884A
53361	ZAMORA	CUEVAS	JESUS	19560115	V	45265653C
53468	ZARIOH	MOHAMED	IBRAHEM	19840629	V	45282202D
53575	ZIZAOU	ATRARI	BILAL	19980819	V	45321833B

La Lista que precede ha sido obtenida a partir de la lista del censo electoral, según lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, según el proceso de selección previsto en el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto modificado por el Real Decreto 2067/1996, de 13 de septiembre.

Número total de candidatos: 500

Melilla a 19 de septiembre de 2018, l

El/La Delegado/a Provincial de la oficina del Censo Electoral:

María Pilar Moreno Fernández del Campo